



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N.º: **302** - /2017.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA; 03 NOV 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 577/2017 Letra C.D., de la Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante, donde se adjunta Resolución C.D. N.º 353/2017, por la cual solicita información referente a la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 5286, la cual congeló el valor de los predios para viviendas unifamiliar a montos vigentes al mes de junio de 2016.

En tal sentido, la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras, dependiente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención informando que se ha dado estricto cumplimiento a la legislación vigente.

Por lo expuesto, se adjunta copia de dicha documentación, para su conocimiento y efecto.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/11/17 Hs. 11:42
Numero:	1462 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



USHUAIA, 10 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4670/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se congela el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la fecha de su sanción; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el contenido del artículo 1° de la misma respecto de aquellos decretos de adjudicación o preadjudicación que hayan sido dictados hasta el momento de promulgación de la mencionada ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 190 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

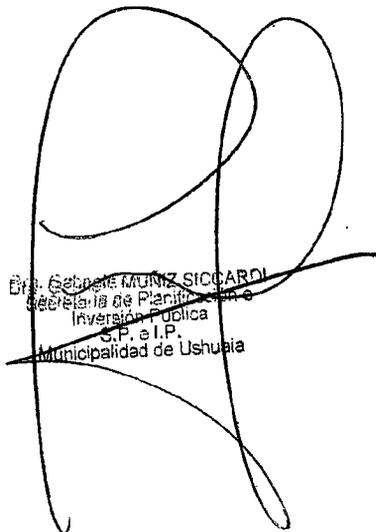
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5286 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se congela el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la fecha de su sanción; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el contenido del artículo 1° de la misma respecto de aquellos decretos de adjudicación o preadjudicación que hayan sido dictados hasta el momento de promulgación de la mencionada ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

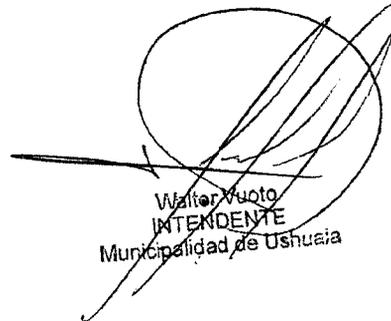
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133 /2017.-

am.

Bl.


Ezequiel MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

2

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONGELAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055 a la fecha de su sanción.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el contenido del artículo 1º de la presente ordenanza respecto de aquellos decretos de adjudicación o preadjudicación que hayan sido dictados hasta el momento de promulgación de la presente ordenanza.

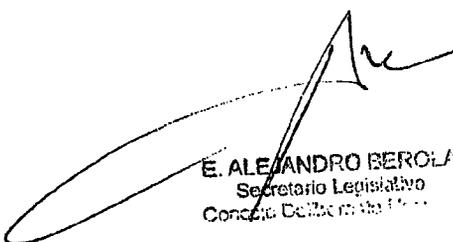
ARTÍCULO 3º.- El Intendente podrá solicitar su adecuación al momento que estime necesario.

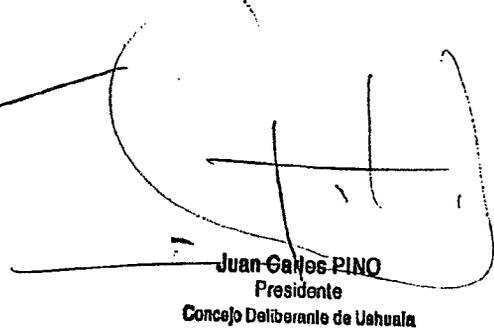
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 2 8 6 .

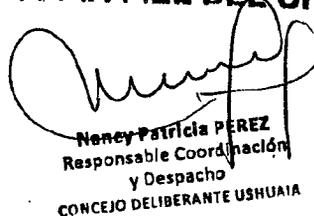
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nency Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Se Subsecretaria

en respuesta

a la Resolución CD N° 353/17

Se informa que se ha cumplido en forma efectiva con los respectivos decretos que figuran el precio de venta, así como la obligación de la Ordenanza Municipal N° 5286.

ANA FERREYRA
Directora Actuación Dominial y
Bco. de Tierras
Secretaria de Habitad y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

23/10/17

San Sordonia P.e.I.P.
o/c. S.H. y O.T.

Atento a fin de dar respuesta.

Con la intervención de los áreas pertinentes.

Lorena Henriques Sanches
Secretaria de Desarrollo Territorial
de Habitad y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25/10/17

Preparar nota de contestación

Dr. Gabriel M. JUNCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

25/10/17